

S. Asunto: Contratación de una empresa para la prestación de servicios de limpieza integral en el local del Edificio 19 de Junio del BROU.
L.P. 2017/51/13152.

.../tevideo, 18 de abril de 2018.

Visto:

La resolución adoptada por el Directorio de la Institución con fecha 24.01.2018 disponiendo realizar un llamado a Licitación Abreviada para la contratación de una empresa para la prestación, con niveles de excelencia, de servicios de limpieza integral en Edificio 19 de Junio.

Resultando:

Que se realizó una convocatoria, procediéndose con fecha 06.04.2018 al acto de recepción de ofertas y de apertura de propuestas técnicas.

Considerando:

I) Que con posterioridad a dicho acto se ha detectado que la convocatoria se realizó en base a una versión de la Memoria Descriptiva que no es la versión definitiva oportunamente aprobada por el Directorio.

II) Que en virtud de lo anterior, corresponde dejar sin efecto la convocatoria realizada y proceder a realizar una nueva sobre las bases correctas.

III) Que al no haberse procedido a abrir los sobres con las ofertas económicas, corresponde devolver los mismos a los oferentes en las mismas condiciones en que fueron recibidos por el Banco.

En virtud de lo expuesto se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Déjase sin efecto la convocatoria a licitación abreviada N° 2017/51/13152 para la prestación de servicios de limpieza integral, con niveles de excelencia, en Edificio 19 de Junio.

2. Al no corresponder realizar la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas, procédase a la devolución de los mismos a las firmas respectivas en las mismas condiciones en que fueron entregadas al BROU.

3. Procédase a devolver las garantías de mantenimiento de oferta que hayan constituido los oferentes.

[Escriba aquí]

S. Asunto: Contratación de una empresa para la prestación de servicios de limpieza integral en el local del Edificio 19 de Junio del BROU.
L.P. 2017/51/13152.

4. Procédase a devolver el costo de los pliegos a las firmas que los adquirieron.

5. Procédase a realizar una nueva convocatoria en base a la Memoria Descriptiva que figura en la actuación # 14 de los presentes obrados.

6. Como alternativa a lo dispuesto en el numeral 4 que antecede, los adquirentes de pliegos de la convocatoria que se deja sin efecto que participen en la nueva convocatoria podrán optar por no hacer efectiva la mencionada devolución, en cuyo caso se les suministrará el nuevo pliego sin costo.

7. La visita obligatoria a los locales del Banco prevista en la Memoria Descriptiva de la nueva convocatoria, tendrá carácter de opcional para las empresas que hayan concurrido a la visita obligatoria de la convocatoria que se deja sin efecto.

[Escriba aquí]